



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 225-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 16 de septiembre del 2020.



**VISTOS**, el Memorandum N° 230-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 14 de septiembre del 2020., que contiene el Informe N° 250-2020-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH-LEOC., de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, sobre vía de regularización de contrato por suplencia de personal, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

**Que**, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Entidad Pública, es todo organismo con personería jurídica comprendida en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse y el numeral 7.1 del Art. 7° del mismo dispositivo legal establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gastos de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y el numeral a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

**Que**, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, dispone que, "la contratación para el reemplazo por cese, para la **suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, en los casos que corresponda... En el caso de **suplencia de personal**, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

**Que**, mediante Informe N° 250-2020-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH-LEOC, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, se solicita se regularice contrato vía acto resolutorio del personal contratado por suplencia a nombre de la Técnica en Enfermería LIZBETH GALVEZ LEANDRO;

**Que**, bajo este contexto la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cumple con las exigencias que las citadas normas previene para este fin, por lo que resulta necesario proceder a emitir la contrata a la servidora que por Ley le corresponde, conforme se contrae del exordio, por lo que se hace necesario emitir el presente Acto Resolutorio;



Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vía de regularización el **CONTRATO POR SUPLENCIA**, en la plaza presupuesta del Decreto Legislativo N° 276 - R. O., con eficacia anticipada, para la prestación de servicios en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, al personal, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O PROFESIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	ESTABLECIMIENTO
01	LIZBETH GALVEZ LEANDRO	TECNICA EN ENFERMERIA	23 de julio del 2020 al 20 de septiembre del 2020	HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.P1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y de más causales establecidas en la Ley N° 30057 y su Reglamento; por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública; igualmente la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública; la relación contractual, concluye al termino del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

Mg. Obst. Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO